



ACUERDO DE CONCEJO N°032-2025-MDEA

El Agustino, 10 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: El Expediente N°02687-2025, emitido por la Institución Educativa Fe y Alegría N°39; el Informe N°0176-2025-SGIP-GDUR/MDEA, emitido por la Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato; el Memorando N°135-2025-GDUR/MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N°0136-2025-OFPR-OGPP/MDEA, emitido por la Oficina de Presupuesto; el Informe N°043-2025-GDUR-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°184-2025-SJGE-GDHS-MDEA emitido por la Subgerencia de Juventudes, Educación, Deportes, Cultura y Arte; el Informe N°020-2025-GDHS-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Informe N°138-2025-OGAJ-MDEA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el Memorandum N°641-2025-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

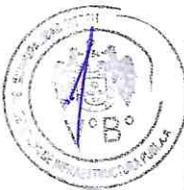
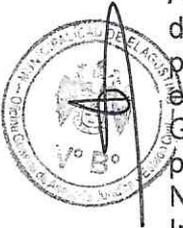
Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el concejo municipal tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, y el artículo 66 de la norma, impone como requisito para que sea aprobada la donación, el voto conforme de los dos tercios número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, además, el numeral 18 del artículo 82 prescribe que las municipalidades tienen como competencias, entre otras, fomentar el deporte y la recreación de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general mediante escuelas comunales de deporte y la construcción de espacios deportivos y recreacionales;

Que, mediante el expediente de vistos, la licenciada María Viviana Terrones Carranza, directora de la Institución Educativa Fe y Alegría N°39, solicita la donación de una losa de concreto, instalación de postes y techo con malla rachel y grass natural;

Que, mediante el Informe N°0176-2025-SGIP-GDUR/MDEA, emitido por la Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato y el Memorando N°135-2025-GDUR/MDEA, señalan que es necesaria la ejecución de los solicitado debido que es prioritario para mejorar la calidad de los estudiantes, mejorar la estimulación de educación, el desarrollo social, la salud física y mental de los estudiantes;

Que, mediante el Informe N°0136-2025-OFPR-OGPP/MDEA, emitido por la Oficina de Presupuesto, señala que, se cuenta con la disponibilidad presupuesto para construcción de la losa e instalación de la estructura metálica para el techo de malla rachel, por el monto de veinticuatro mil doscientos tres soles con 06/100 soles (S/ 24,203.06);

Que, el Informe N°184-2025-SJGE-GDHS-MDEA emitido por la Subgerencia de Juventudes, Educación, Deportes, Cultura y Arte, emite opinión favorable a la donación para construcción de la losa e instalación de la estructura metálica para el techo de malla rachel, la cual amplía los espacios adecuados para el aprendizaje, el deporte y la recreación para los estudiantes de la institución y la comunidad en general;





Informe N° 693-2024-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, emite opinión favorable a la donación para construcción de la losa e instalación de la estructura metálica para el techo de malla rachell a la I. E. Fe y Alegría N° 039, la cual tiene que ser sometida al Concejo Municipal para su debida aprobación con el voto conforme de dos tercios del numero legal de los integrantes del concejo;

Que, mediante Memorándum N°641-2025-GM/MDEA, emitidos por la Gerencia Municipal, en atención a los documentos de la referencia, y lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, remite al despacho de la Oficina General de Secretaría a efectos de dar la atención correspondiente y dar cuenta en la Sesión de Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de comisiones y de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo municipal, **POR UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la donación del servicio de construcción de losa de concreto e instalación de estructura metálica para techo con malla rachell a la Institución Educativa Fe y Alegría N°39, equivalente en total a la suma de veinticuatro mil doscientos tres soles con 06/100 soles (S/ 24,203.06).

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3.- PUBLICAR el acuerdo adoptado en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. JOSE MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

